



DIVISIÓN DEFENSA ESTATAL

OF. ORD N° 08.MAR2017 0,1055

ANT. : Solicitud de acceso a información pública.

MAT.: Responde solicitud de información N° AX001T0000256, de fecha 8 de febrero de 2017.

ADJ.: Lo que indica.

SANTIAGO,

A : SR. CARLOS SAID

DE : PRESIDENTE CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Por la solicitud de la materia, Ud. ha pedido: "Solicito el listado de todas las denuncias y querellas que hizo el CDE en 2016, y de todas las causas judiciales que se mantienen abiertas y en las que está participando el CDE."

#### **1. Listado de todas las denuncias y querellas que hizo el CDE en 2016.**

El deber de intervención del Consejo en el ámbito penal está circunscrito rigurosamente a la presentación de querellas mas no denuncias, relativas a delitos que importen perjuicios económicos para el Fisco y aquellos cometidos por empleados o funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

Aclarado lo anterior, informo a Ud. que, para dar respuesta a lo solicitado, este Servicio debe recurrir al único sistema que contiene la información de los asuntos judiciales y extrajudiciales existentes y vigentes en el Consejo, el denominado "Sistema de Gestión de Causas" (SGC), herramienta de trabajo para los abogados y funcionarios del CDE que no está diseñada para los efectos de obtener información bajo los distintos términos empleados por los requirentes en las solicitudes de acceso a la información pública, en la medida que no recopila antecedentes o información con fines estadísticos.

El SGC es, por tanto, una herramienta de gestión interna cuyas materias no siempre coinciden con los términos expuestos por los requirentes en sus solicitudes. En este sentido, es una herramienta utilizada para recopilar digitalmente las piezas de los expedientes y coordinar asuntos internos de las defensas de cada causa como un todo y no por materias; por ello, los parámetros de información que registra nuestro sistema son los definidos internamente en apoyo de las necesidades de gestión del servicio, y no será necesariamente coincidente con el nivel de detalle por Ud. solicitado. De ahí que la

búsqueda de información como la solicitada, haya que construirla a partir de la información contenida en el SGC, según los parámetros de búsqueda existentes en dicho sistema.

Realizada la búsqueda de la información requerida según los parámetros existentes, ésta arroja los resultados comprendidos en la tabla que se adjunta a esta presentación y que da cuenta de la información relativa a las 189 querellas presentadas por este Servicio en el año 2016. Atendido que dicha tabla debió ser elaborada, se le remite a Ud. tanto en formato PDF como en el formato Excel solicitado por Ud. en su requerimiento.

## **2. Listado de todas las causas judiciales que se mantienen abiertas y en las que está participando el CDE.**

El Consejo de Defensa del Estado tiene a su cargo 28.994 asuntos vigentes al 31 de diciembre de 2016, volumen que no permite acceder a la entrega de la información solicitada, ya que se trata de información reservada en virtud de la causal contemplada en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley N° 20.285, y en el artículo 7° N° 1 letra c) del reglamento de dicho cuerpo legal, los cuales señalan que: "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

El artículo 7° N° 1 letra c) del citado reglamento, especificando dichos conceptos señala que: "Se entiende por requerimientos de carácter genérico, aquellos que carecen de especificidad respecto de las características esenciales de la información solicitada, tales como su materia, fecha de emisión o período de vigencia, autor, origen o destino, soporte, etcétera. Se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales".

Conforme a lo señalado, al no ser este Consejo un órgano estadístico, no cuenta con información que contenga los datos requeridos de la manera desagregada según usted pide en su solicitud. En este sentido, se hace necesario señalar a usted que este Servicio cuenta en su página web [www.cde.cl](http://www.cde.cl) en el link "INDICADORES Y ESTADISTICAS" con toda la información estadística, que como órgano público le es exigida.

La obtención de la información solicitada implicaría, por tanto, la elaboración de la misma, debiendo los funcionarios de este Servicio realizar un extenso trabajo de búsqueda y sistematización, labor que este organismo no está obligado a hacer, ni está comprendido dentro de la información que debe entregarse por Ley de Transparencia, que es sólo información ya existente en algún soporte (papel, informático u otro). Dicha búsqueda y sistematización no es posible efectuarla únicamente con la información registrada en nuestro actual SGC y solo podría realizarse mediante la búsqueda manual de información en cada Procuraduría Fiscal lo que importaría destinar a un gran número de funcionarios por una cantidad muy extensa de días (superior a 60 días hábiles) de manera exclusiva, lo que este Servicio no está en condiciones de realizar sin abandonar las funciones que la ley

le ha entregado. Por tales razones y la causal de reserva invocada no es factible entregar la información requerida en la segunda parte de su solicitud.

Saluda atentamente a Ud.,

  
  
**JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT**  
**Presidente**  
**Consejo de Defensa del Estado**

*J.V.*

MVC/bvr

Distribución:

1. Destinatario
2. Archivo Presidencia
3. Archivo Defensa Estatal
4. Oficina de Partes